COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

----------CÉDULA DE PUBLICACIÓN----------

Siendo las 15:00 horas del día 10 de enero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN,** de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/006/2019. ----------

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. --

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ----------

---

----------DOY FE.

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019
SG/006/2019

José Manuel Hinojosa Pérez
Presidente del Comité Directivo
Estatal del Partido Acción Nacional
en el Estado de Michoacán
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

I. Mediante Acuerdo SG/374/2018 de fecha 08 de octubre de 2018 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo 2018 - 2021, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Ana Vanessa Caratachea Sánchez	Presidenta
Marco Vinicio Ávila Sánchez	Integrante
María del Refugio Cabrera Hermosillo	Integrante
Sergio Macías Alvarado	Integrante
Erandi Estrada Santibañez	Integrante

II. En fecha 12 de octubre de 2018, se instaló la Comisión Estatal Organizadora conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes a esta fecha.

III. El 19 de octubre de 2018 mediante documento SG/386/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, a celebrarse el 16 de diciembre de 2018.

IV. El 15 de noviembre de 2018, la Comisión Estatal Organizadora resolvió la procedencia de las planillas registradas que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, encabezadas por Sergio Enrique Benítez Suárez y Oscar Escobar Ledesma.

V. El 16 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Michoacán, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
Sergio Enrique Benítez Suárez	1,320	21.8 %
Oscar Escobar Ledesma	4,723	78.2 %
Votos Validos	**6,043**	**100 %**

VI. Una vez que se verificó que se resolvieron los recursos de impugnación, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal de Michoacán celebrada el 16 de diciembre de 2018, queda firme.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal de Michoacán, tal como lo establece el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

   "Artículo 73
   (...)
   3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.
   "Artículo 71
   (...)
   Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

3. Siendo que la Jornada Electoral en el estado de Michoacán, celebrada el 16 de diciembre de 2018 se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado que fueron resueltos los recursos de impugnación a la elección, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos de Acción Nacional y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Oscar Escobar Ledesma	**Presidente**
Teresita de Jesús Herrera Maldonado	**Secretaria General**

Integrantes del Comité Directivo Estatal

Mujeres	Hombres
María de los Ángeles Vega Rico	Samuel David Hidalgo Gallardo
María Mendoza Torres	Roberto García Escobar
María de Jesús Gallegos Espinosa	Héctor Gómez Trujillo
	Juan Serrano Estrada

SEGUNDA. Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Michoacán y que haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal de Michoacán entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

TERCERA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL